

**De:** Julian Valdes <j.valdes@gemsatel.com>

**Fecha:** 18 de julio de 2015, 18:27

**Asunto:** Observaciones

**Para:** aom@rtvc.gov.co

Apreciados señores:

Aunque el plazo para presentar observaciones venció el día de ayer y solo hasta hoy temprano se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas antes, surgieron otras, a raíz de las respuestas dadas, las cuales solicitamos respuesta:

1. Se indica que debe existir operador (viviente) en la estación CAN, para su operación 7x24, como cualquier otra estación primaria o de AM. Existe una vivienda para este operador? Cuál es su ubicación y cuáles son sus condiciones actuales de dotación.

2. Igualmente se indica que los funcionarios 7x24 destinados para el CAN (profesional de ingeniería, técnico o tecnólogo o profesional en sistemas eléctricos), deben tener disponibilidad PRESENCIAL en la estación. Esto como es obvio, presupone que se deba contar por lo menos con 3 personas para cada actividad para configurar turnos de 8 horas al día, para un total mínimo de 6, más uno por cada actividad para fines de descanso exigido por la ley. Es decir que mínimo deben ser 8, lo que incrementa ostensiblemente los costos. Hasta donde se tiene conocimiento, el actual operador no contempla este número de personas y según los cálculos que RTVC hizo en las respuestas a las observaciones anteriores, solo existe un 2% de incremento en el servicio del CAN entre lo que se tiene actualmente con el operador del AOM y lo que se contempló en el estudio de mercado. Esto trae un lógico incremento en el precio, no contemplado con anterioridad.

3. Dado que el horario de emisión de las señales de televisión de RtvC inicia a las 6 AM y finaliza a las 24 horas. Se sugiere que sea este horario el que se considere para la disponibilidad PRESENCIAL, manteniéndose las otras 6 horas de disponibilidad más NO presencial.

4. Favor indicar si existe un lugar de ubicación física de los anteriores funcionarios y dotada de qué elementos de propiedad de RTVC y bajo qué condiciones, desde donde puedan desempeñar sus funciones de soporte técnico 7x24.

5. Cuando se habla de un profesional en ingeniería, con experiencia mínima de un año en sistemas de emisión de radio y televisión, se entiende que debe ser INGENIERO? Puede ser técnico o tecnólogo? De lo anterior se desprende el hecho que se debería disponer de 4 Ingenieros con experiencia en sistemas de emisión de radio y TV, lo cual es bien conocido que es muy difícil encontrarlos. O si se consiguen (para hacer turnos diurnos y nocturnos), los costos son bastante considerables y no están incluidos en los estudios de mercado realizados. Creemos que no se puede asumir que como las reglas del estudio de mercado, requerían esto, simplemente las cifras arrojadas en el mismo son las reales, como no lo son cuando RTVC indica que hay contratos como los mencionados en las respuestas a las observaciones anteriores, que no se conocían y que impactan el ítem de servicios del CAN.

6. Existe una estación central de administración del Sistema de Gestión para 54 estaciones, más las de TDT, como se menciona en las respuestas de RTVC? Este debe ser re-ubicado en las instalaciones del nuevo operador? Favor indicar su estructura y requerimientos técnicos de acceso a internet, capacidad mínima requerida, etc

7. Dado que como lo exigen los pliegos, el mantenimiento correctivo debe estar incluido dentro del servicio y es muy impreciso cuantificar la cantidad de visitas de mantenimiento correctivo que se requieran, dada la diversidad de equipos existentes considerando su obsolescencia, disponibilidad de repuestos, facilidad de acceso, etc, así se haya realizado un excelente plan de preventivo, es imperioso conocer la cantidad de mantenimientos CORRECTIVOS que se hayan realizado por estación en el último año, para poder hacer una proyección de los mismos y considerarlos en los servicios. Calcular los costos y precios de los mantenimientos preventivos requeridos por estación, es relativamente sencillo. Pero los correctivos, en que se pueden basar? Solamente el operador actual tendría estos datos, pues los tiene de primera mano.

Cordialmente

Eduardo Roa Rosas  
DIECTOR ADMINISTRATIVO  
Dir: Calle 94 A No 11 A 66 Piso 1  
Tel: (+571) 6017302  
Bogotá, D.C., Colombia